

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 12 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos. } clearing	22,95	} 23,55	26,40
extraclearing	22,95		26,40
Libras... } clearing	40,50	} 41,50	46,55
extraclearing	40,50		46,55
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	—
Francos suizos	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	—
Escudos	40.—	41.—	46.—
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	—

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.^a—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Oficina de Gérgal y su estación férrea, en el tipo de tres mil novecientas cincuenta pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Almería y en la Estafeta de Gérgal hasta el día 8 de julio de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 13 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Almería.

Madrid, 8 de junio de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 790 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.448-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.^a—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automóvil, entre la Oficina del Ramo de Alcañiz y su estación férrea por el tipo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Teruel-Alcañiz y Estafeta de Alcañiz hasta el día 19 de julio de 1940 y que la apertura de los pliegos tendrá lugar el día 24 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Teruel en Alcañiz.

Madrid, 8 de junio de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago acreditativa de haber depositado en la fianza de 900 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.447-0

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura del Servicio de Intendencia Transportes

ANUNCIO

Siendo necesario adquirir para las necesidades del Ministerio de Marina 18 camiones nuevos de tres a cuatro toneladas, se hace constar, para conocimiento de las casas a quienes pueda interesar el suministro, que el día 13 del presente mes, de once a once y media, en el Negociado de Transportes de dicho Ministerio, se procederá a la admisión de ofertas por escrito, en unión de recibo acreditativo de haber depositado en la Caja de la Habilitación General de dicho Ministerio el 5 por 100 del importe del suministro en concepto de fianza.

Las condiciones del referido suministro estarán a disposición de los interesados todos los días laborables en dicho Negociado a horas de oficina.

1.453-0

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas. Sección de Obras Hidráulicas

Segunda subasta de las obras que faltan por ejecutar del proyecto del Canal Alto del Salobral para la ampliación de regadíos del Canal de María Cristina (Albacete).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 2 del próximo mes de julio se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 696.307,97 pesetas.

La fianza provisional, a 20.889,23 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 4 del citado mes de julio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan por ejecutar del pro-

yecto del Canal Alto del Salobral para la ampliación de regadíos del Canal de María Cristina (Albaete), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100 precisamente en metálico para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1926.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1926; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales se procederá en el acto a una licitación por pujas a la mano, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por

medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 4 de junio de 1940.—El Director general, P. M. Sagasta.

1.452-O

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Dirección General de Caminos
Construcción y Explotación
Estudios y Construcciones**

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 5.º Sección 2.ª de la carretera de Ciudad Real a Horcajo de los Montes.

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al unico postor don Ramón Molina Fernández, vecino de Ciudad Real, provincia de idem, con domicilio en Ciudad Real, calle de Samo Diez, número 7, duplicado, que licitó en Ciudad Real, comprometiéndose a terminar las obras diecisiete meses después de empezadas, por la cantidad de 424.798.00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 426.404.29 pesetas, la baja de 1.606.29 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo cinco del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 1940.—El Director general, M. Rodríguez Sr. Ingeniero Jefe de Obras Publicas de la provincia de Ciudad Real.

1.444—O

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo 6.º Sección 2.ª de la carretera de Ciudad Real a Horcajo de los Montes.

Esta Dirección general ha resuelto

se adjudique definitivamente al unico postor don Ramón Molina Fernández, vecino de Ciudad Real, provincia de idem, con domicilio en Ciudad Real, calle de Samo Diez, número 7, duplicado, que licitó en Ciudad Real, comprometiéndose a terminar las obras doce meses después de empezadas, por la cantidad de 309.889.00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 311.643.13 pesetas, la baja de 1.754.13 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del Pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de junio de 1940.—El Director general, M. Rodríguez Sr. Ingeniero Jefe de Obras Publicas de la provincia de Ciudad Real.

1.445—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva industria

Grupo 1.º apartado b)

Peticionario: Doña Carmen Zurro Alvarez.

Objeto de la industria: Fábrica de guantes.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 60 pares de guantes en jornada de ocho horas.

Esta industria empleara maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

3.261-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad M. E. R. S. A. Lugones (Oviedo).

Objeto de la ampliación: Fabricación de refractarios especiales de sílice y alúmina sobre comprimido de limanita, carbón, grafito, testezina y aslanes refractarios.

Para esta ampliación se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Producción: mensual de 400 a 500 toneladas.

Se hace pública esta petición para que los fabricantes que se consideren afectados por la misma presenten

los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Campomanes, 15.

Oviedo, 7 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

919—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Nueva industria

Peticionario: Marino García López, Luarca.

Objeto de la industria: Fabricación de pastas para sopa y galletas.

Producción: 1.200 kilogramos de pasta para sopa y 1.000 de galletas en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Campomanes, 15.

Oviedo, 8 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores.

918—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sustitución de maquinaria

Don Adolfo Sáenz de Mera Delgado desea sustituir una prensa hidráulica de su fábrica de pastas para sopa por otra de igual producción, automática y continua, de un peso aproximado de 5.570 kilos y 3 metros de largo, de procedencia extranjera, modelo TPG, compuesta de un dispositivo superpuesto; un aparato mezclador; una prensa para moldes; un aparato cortador; un reductor graduador de velocidad; un motor reductor de 3 HP, moldes y secaderos, con un valor de 200.000 pesetas.

Lo que se hace público para que como los que, por cualquier otra causa, puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Campomanes, 15.

Oviedo, 5 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

919—X—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Nueva industria

Peticionario: Don Arturo Simón Vivet.

Objeto de la industria: Fabricación de piezas de porcelana (arandelas, porta-

lámparas, enchufes, interruptores, aisladores, brazos, pantallas, etc.).

Producción: 500.000 piezas mensuales. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 1 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo. 3.288-1-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Nueva industria

Peticionario: Maderas Reunidas, S. A.

Objeto de la industria: Aserradero troncos y tablonos de maderas nacionales para usos industriales.

Producción: Quince metros cúbicos de tablón y tabla de las dimensiones corrientes en el mercado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado ejemplar y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a contar del de la publicación de este anuncio en las oficinas de esta Delegación de Industria, Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 31 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, Elías López de Uribarri. 922-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Nueva industria

Peticionario: Don Domingo Betanzos Fernández (Productos Alimenticios, Sociedad Anónima).

Objeto de la industria: Productos alimenticios a base de extractos de levadura, condimentos granulados y líquidos, cubitos de caldo y sopas.

Producción: 80 millones de cubitos de caldo y 20.000 tubos y latas de extractos granulados y líquidos anualmente.

Maquinaria a importar: Dos separadores, dos evaporadores, dos mezcladoras, una máquina de llenado automático, una cámara secadora, dos prensas de cubitos, dos máquinas para envolver cubitos, una máquina clavadora, una instalación frigorífica, útiles de laboratorio, cuyo valor se eleva a la cantidad de pesetas 268.308.

Las primeras materias utilizadas son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suminis-

trar esta clase especial de maquinaria, cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Castelar, número 13, principal.

Santander, 20 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, J. Gertrao García 929-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Ampliación de industria

Peticionario: Sociedad Eléctrica Valenciana.

Objeto: Ampliar su fábrica de extracción de aceites de oliva, instalando un molino de tres rulos cónicos, dos batidoras, una prensa hidráulica con pistón de 35 centímetros de diámetro y una desmenuzadora de orujo.

Producción: Con la ampliación que se solicita aumentará la capacidad de producción en 3.700 kilos de aceituna triturada y prensada en ocho horas de trabajo.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Cáceres, 4 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Sala. 923-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

ANUNCIO

Doña Purificación López Hilla, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 389,40 pesetas en metálico, que constituyó en la Caja Sucursal de esta provincia en 12 de julio de 1935, por consignación de Rento, por don José Lax Manzanao, a favor de doña Purificación López Hilla.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin, además, de que, llegado a conocimiento de la persona que se lo hubiese encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja Sucursal en la Intervención de Hacienda de esta provincia dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por lo tanto, el correspondiente duplicado.

Murcia, 4 de junio de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 922-X-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja, Sucursal de Depósitos, el día 4 de marzo de 1933, señalado con los números 59 de entrada y 311 de registro, del depósito necesario sin interés, constituido por don Cecil A. Burne, se previene a quien lo posea lo presente en esta Delegación, pues están tomadas las precauciones oportunas para la devolución de mil pesetas a que asciende aquél no se hará si no a su legítimo dueño, quedando anulado el resguardo, conforme está prevenido, si transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de la provincia no se ha presentado, expidiéndose el duplicado en su caso.

Pontevedra, 1.º de junio de 1940. El Delegado de Hacienda, José Faoga.

3.280-X-O

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Madrid

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 8.298, emitida a favor del Ayuntamiento de Novés (Toledo), por el capital de 34.823,03 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Toledo en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1933.

Madrid, 31 de mayo de 1940.—El Director general (ilegible).

3.276-O

la Deuda Amortizable al 6 por 100, libre de impuestos, de la Zona del Protectorado de España en Marruecos.

Resguardo número 26.112, constituido el 6 de abril de 1933, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en cuatro obligaciones garantizadas del Ensanche de Madrid al 5,50 por 100, emisión de 1931.

Resguardo número 26.111, constituido el 6 de abril de 1933, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en cuatro obligaciones de la Villa de Madrid Interior al 5,50 por 100, emisión de 1931.

Resguardo número 27.463, constituido el 4 de abril de 1934, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en 40 obligaciones de la Unión Eléctrica Madrileña. S. A., al 6 por 100, emisión 12 de enero de 1934.

Gijón, 15 de abril de 1940.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez. 2.895-X-P y 3.ª 12-6-940

SOCIEDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA

Madrid

Esta Sociedad pone en conocimiento de los señores obligacionistas de la misma que, usando del carácter potestativo para el deudor de la moratoria vigente, a partir del día 15 del actual comenzará el pago del cupón número 39, vencimiento 15 de mayo, a razón de 15 pesetas bruto por cupón, que puede hacerse efectivo en los siguientes Bancos:

Banco Español de Crédito.

Banco Internacional de Industria y Comercio.

Crédit Lyonnais.

Banco Urquijo.

Madrid, 10 de junio de 1940.—Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya. El Director, José Agudo.

3.291-X-P

CONSTRUCCIONES SOLOMITE, S. A.

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el 28 del presente mes, a las diecisiete, en el domicilio social, Lista, 57, entresuelo, para examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y Balance resumen de los ejercicios 1936, 1937, 1938 y 1939 y demás asuntos comprendidos en el artículo 26 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán tener presentes, para los efectos de asistencia y representación, los artículos 25 y 26 de dichos Estatutos.

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Jiménez.

3.298-X-P

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón a nombre de don Alejandro Suárez Villamil en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo provisional núm. 2.820, expedido el 31 de marzo de 1905, comprensivo de pesetas nominales 12.000, en 24 acciones de Banco de Gijón, números 18.594 al 18.617.

Resguardos números 18.295, 19.133 y 22.275, constituidos el 13 de abril y 4 de julio de 1927 y 28 de octubre de 1929, comprensivos de pesetas nominales 100.500, 1.500 y 20.000 respectivamente, en título de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927 sin impuestos.

Resguardo número 16.711, constituido el 20 de marzo de 1926, comprensivo de pesetas nominales 25.000 en 50 obligaciones de la Compañía Franco-Española del F. C. de Tánger a Fez, al 6 por 100.

Resguardo número 19.439, constituido el 5 de octubre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 28.000,

en títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable al 5 por 100.

Resguardo número 19.780, constituido el 31 de diciembre de 1927, comprensivo de pesetas nominales 30.000, en 60 obligaciones del Ayuntamiento de Gijón Empréstito de Aguas y Saneamiento al 6 por 100, emisión 1927.

Resguardo número 20.437, constituido el 17 de julio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 20.000, en títulos de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1928, sin impuestos.

Resguardo número 20.866, constituido el 4 de diciembre de 1928, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en 50 obligaciones valencianas Norte al 5,50 por 100, de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Resguardo número 21.405, constituido el 9 de abril de 1929, comprensivo de pesetas nominales 40.000, en 80 obligaciones del Ayuntamiento de Pola de Siero al 6 por 100, emisión de 1929.

Resguardo número 25.200, constituido el 16 de junio de 1932, comprensivo de pesetas nominales 50.000, en obligaciones del Tesoro al 5,50 por 100, libre de impuestos, emisión 12 de abril de 1932.

Resguardo número 27.146, constituido el 13 de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en obligaciones del Tesoro al 5 por 100, libre de impuestos, emisión 23 de octubre de 1933.

Resguardo número 25.681, constituido el 5 de noviembre de 1932, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en carpetas provisionales de

GAS MADRID, S. A.

Madrid

Ley de primero de junio de 1939 sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España.

En cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la citada Ley, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1940 y en los diarios «Madrid» y «Ya» de 13 y 16 del mismo mes y año, respectivamente, fué publicada la denuncia presentada por D. Roger Christal, desposeído de cuatro obligaciones 5,5 por 100 emisión 1934, números 721 al 24, terminando el plazo para efectuar la oposición a que la citada Ley se refiere el día 13 de julio de 1940.

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.
3.297-X-P

BANCO DE SABADELL

Sabadell

Se hace público que por doña Angela Gambús Valls ha sido denunciado a esta entidad haberle sido sustraídos los títulos siguientes, emitidos por la indicada entidad:

Un título serie A, número 000203, de una acción.

Un título serie B, números 002951 al 002955, de cinco acciones.

Un título serie B, números 003506 al 003510, de cinco acciones.

Un título serie C, números 019851 al 019860, de 10 acciones.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de julio de 1939, advirtiéndose que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a este Banco la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Banco de Sabadell.—El Sub-Administrador, P. Sampere.
3.295-X-P

BANCO DE SABADELL

Sabadell

En cumplimiento de lo prevenido, el Banco de Sabadell recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de febrero anterior se publicaron relaciones de valores emitidos por dicha entidad que han sido sustraídos y que el día 24 de mayo próximo termina el plazo para formular oposiciones.

Sabadell, 10 de abril de 1940.—Banco de Sabadell.—El Sub-Administrador, P. Sampere.
3.294-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles:

Número 138.689, de pesetas nominales 5.000 en Deuda Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto;

Número 138.687, de pesetas nominales 31.000 en Deuda Amortizable 4 por 100 1935;

Número 138.688, de pesetas nominales 30.000 en Deuda Ferroviaria 5 por 100; Número 138.686, de pesetas nominales 2.500 en obligaciones Valenciana Electricidad 7 por 100.

Número 138.683, de pesetas nominales 25.500 en obligaciones Energía Eléctrica del Mijares 6 por 100 primera;

Número 138.684, de pesetas nominales 15.000 en obligaciones Sociedad Aguas Potables Mejoras Valencia 6 por 100;

Número 138.685, de pesetas nominales 4.500 en obligaciones Sociedad Aguas Potables Mejoras Valencia 6 por 100,

constituídos en esta Sucursal en 11 de mayo de 1936, a favor de doña María del Pilar Escrivá Valero, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Ya», de Madrid, y «Las Provincias», de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 3 de junio de 1940.—El Secretario, J. Quesada.

3.292-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de seis acciones de este Establecimiento, números 145.017 al 22, expedido por este Establecimiento en 13 de junio de 1935, a favor de doña Justa Echeandía Gal, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente

duplicado del extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 28 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario general, Santiago Regueiro.

3.290-X-P

LA «SUD AMERICA», COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General para España: Plaza de Cánovas, 4.—Madrid

Habiéndose extraviado pólizas números 262.368 y 262.369, a nombre asegurado Santiago Moreno Ayuso, inicios 16 octubre 1935, no cedidas ni traspasadas, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, serán considerados anulados los originales, pudiendo la Compañía extender nuevos ejemplares sin responsabilidad para ella.

Madrid.—Por La Sud América: El Delegado-Director, Gaspar Escuder.
3.289-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 10.974, de pesetas nominales 1.500 en títulos de la Deuda Ferroviaria del Estado al 5 por 100, expedido por esta Sucursal el día 29 de septiembre de 1933 a nombre de don Joaquín Gómez Sáenz, se anuncia al público por primera vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el periódico de Madrid «Ya», según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel, 3 de junio de 1940.—El Secretario, J. Pérez.

3.302-X-P

1.º 12-6-1940

COMPANIA TRASATLANTICA

Barcelona

TERCERA RELACION

Segundo aviso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 116, de 25 de abril último, se publicó por esta Compañía el primer anuncio de esta tercera relación de denuncias por desposesión de títulos emitidos por la misma, e igualmente en los día-

rios «La Vanguardia Española», de Barcelona, «A B C», de Madrid, y «La Gaceta del Norte», de Bilbao, fechas 23 abril, primero mayo y 26 abril, respectivamente.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Empresa la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el día 25 de julio del corriente año.

Barcelona, 5 de junio de 1940.—Por la Compañía Transatlántica: El Subadministrador, Juan Ferrer y Puig.
3.288-X-P

COMPANIA AUXILIAR DE FERRO-CARRILES

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas de la misma, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad en Beasain (Guipúzcoa) el día 28 del corriente mes de junio, a las cuatro y media de la tarde, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1.º Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas en los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y 1939.

2.º Reconstitución del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo que establecen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos sociales respecto a depósito y representación de acciones.

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Diego López Portal.
3.285-X-P

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en virtud de lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Alcalá, número 16, Madrid, edificio del Banco de Bilbao (donde se depositarán las acciones que señala el artículo 20 de los Estatutos), a las diez y media de la mañana del día veintisiete del actual, para deliberar y resolver los asuntos que a la misma incumben.

Madrid, 7 de junio de 1940.—Por el Vicepresidente: El Consejero Delegado, Antonio Escudero.
3.273-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACION DE AUTOMOVILES

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente mes de junio, a las cinco de la tarde, en las Oficinas del Banco Urquijo, en Madrid, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.º Memoria, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas en los ejercicios de 1936, 1937, 1938 y 1939.

2.º Reconstitución del Consejo.

Se recuerda a los señores accionistas lo que establecen los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos sociales respecto a depósito y representación de acciones.

Madrid, 8 de junio de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Diego López Portal.
3.286-X-P

SAN CARLOS, S. A., VASCO ANDALUZA DE ABONOS

Madrid

A lo efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 101, correspondiente al 10 de abril pasado, se publicó por esta Sociedad el anuncio de extraviado de los siguientes títulos, denunciado por don Ricardo Climent Ferré:

40 obligaciones números 5.491 al 5.510, 5.541 al 5.550 y 5.571 al 5.580.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el 10 de julio próximo.

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Consejero Delegado, R. Reyes.
3.275-X-P

LA AUXILIAR DE LA CONSTRUCCION, S. A. — CEMENTO ARTIFICIAL «SANSON»

Vía Layetana, 45.—Barcelona

De conformidad con lo prescrito en el artículo 4.º de la Ley de primero de junio de 1939, Año de la Victoria, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 108, correspondiente al día 17 de abril del corriente año, se publicó una re-

lación de títulos emitidos por esta Sociedad y denunciados a la misma a los efectos previstos en la citada Ley.

El plazo de oposición terminará el 17 de julio próximo, a partir de cuya fecha y de no haber medado oposición, se procederá a la expedición de los oportunos duplicados previo cumplimiento de los trámites legales indicados en la Ley de primero de junio del pa ado año 1939.

Barcelona, 7 de junio de 1940.—El Administrador, Pablo Martínez Larrea.

3.281-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T. A. 54.501, T. A. 254.279, T. A. 278.911, de pesetas nominales 16.500, 10.000, 10.000, en obligaciones Ayuntamiento Oviedo 6 por 100, Cédulas Banco Crédito Local 6 por 100, Amortizable 4 por 100 1935, expedidos por este Establecimiento en 29—10—1926, 21—9 1934, 19—11—1935, a favor de doña Adela Rodríguez Garrido, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de abril de 1940.—El Secretario General, S. Regueiro.

3.282-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito núms. T. A. 180.747, T. A. 170.670, T. 946.481, T. A. 289.376, T. A. 289.767, de pesetas nominales 1.000, 500, 800, 69.500, 1.500, en Interior 4 por 100, acciones Metro Madrid, Interior 4 por 100, Amortizable 4 por 100 1935, acciones Banco Español Río de la Plata, expedidos por este Establecimiento en 18—3—1930, 5—10—1929, 19—1—1922, 4—3 1936, 19—3—1936, a favor de don José Henriquez de Luna y Baillo los dos primeros, y doña Milagro Baillo Melgarejo los tres siguientes, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a recla-

mar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de abril de 1940.—El Secretario General, S. Regueiro.

3.283—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 1.105.386, 1.86.743, 1.86.745, 1.86.742, T. A. 293.392, T. A. 293.393, T. A. 293.226, T. A. 293.394, T. A. 293.570, T. A. 293.304, 1.85.904, de peseta nominales 3.500, 12.500, 8.000, 10.000, 10.000, 5.000, 20.000, 3.100, 23.750, 12.500, 178.000, en acciones Cooperativa Electra serie A, acciones Cooperativa Electra serie A, Cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, acciones Cooperativa Electra serie H, Cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, acciones Cooperativa Electra Madrid H, obligaciones Villa de Madrid 1931, obligaciones Villa de Madrid 1931, Cédulas Banco Crédito Local 6 por 100, acciones Azucarera Madrid, acciones F. C. Norte, acciones Unión Electra Madrileña, Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 20 3—1935, 10—4—1926, 10—4—1926, 10—4—1926, 11—5—1936, 11—5—1936, 7—5—1936, 11—5—1936, 14—5—1936, 8—5—1936, 3—12—1925, a favor de doña Josefina García Baxter, como usufructuaria y con sujeción al expediente C. 57.635 los cuatro primeros; doña Josefina García Baxter, los seis siguientes; doña Francisca García González, usufructuaria, y nu-do propietario doña Josefina, don Francisco, doña Amalia, don Félix y doña Victoria García Baxter, el último, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente dupli-

cado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de junio de 1940.—El Secretario General, S. Regueiro.

3.284—X—P

BANCO ARAGONES DE CREDITO ZARAGOZA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de Valores número 1.967, de un título Amortizable del Estado 5 por 100, emisión 1927, constituido en este Banco a favor de doña María Escudero Liria, de serie E, núm. 2.619, de pesetas nominales 25.000, se hace saber para que la persona que se crea con derecho se presente en nuestras oficinas (Coso, número 55).

Transcurridos treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, se procederá a la anulación del referido resguardo, expedido e otro nuevo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 8 de junio de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

3.278—X—P

BANCO URQUIJO VASCONGADO

Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito que a continuación se detallan: resguardo número 17.622, a nombre de don José Gallano Bengoechea; resguardo número 2.156, a nombre de don Juan de Guezuraga Elguezabal; resguardo número 16.864, a nombre de don Domingo Gorostia y Ayarza, se anuncia al público por una sola vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues pasados treinta días desde la presente fecha, se procederá a la anulación de los mismos y expedición de los duplicados, caso de no presentar reclamación de tercero.

Bilbao, 8 de junio de 1940.—El Secretario en funciones.

3.279—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEVILLA.

Edicto

En expediente promovido en este Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad por doña Josefa Soto Ocaña solicitando la declaración de ausente de su marido, don Francisco González de la Vega, y cuyo expediente se tramita con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de diciembre de 1939, y en virtud de providencia dictada por dicho señor Juez, se anuncia por medio del presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, la incoación y existencia de repetido expediente.

Y para la debida publicidad expido el presente en Sevilla, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, P. H., Rosendo Vázquez.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia, José Vázquez Gómez.

2.992-X-A J y 2.º 12—6—940

BORJAS BLANCAS

Edicto

Don Ramón Rubio Mas, Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Rosinach Rosinach, vecino de Juneda, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de su tío don Francisco Rosinach Capdevila, natural de dicho Juneda, el cual se ausentó del hogar paterno hace más de cuarenta años, sin dejar apoderado alguno y sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas, presumiéndose que haya fallecido. Y a los efectos de la publicidad que previene el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, y a fin de que cuantas personas puedan tener interés en el aludido expediente se personen en el mismo se extiende el presente edicto para su inserción por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el periódico «A B C», de Madrid; «La Mañana», de Lérida, y la Radio Nacional.

Dado en Borjas Blancas, a 15 de marzo de 1940.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Rubio.—El Secretario, José María Pujadas.

2.910-X-A J y 2.º 12 6.1940

ALGECIRAS

Don José Delgado de Bárbara, Juez Municipal Letrado de esta ciudad de Algeciras y accidentalmente de Primera Instancia de la misma y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que en expediente gubernativo seguido en este Juzgado bajo el número dieciocho mil novecientos treinta y seis, para la provisión del cargo de Secretario propietario del Juzgado Municipal de esta ciudad de Algeciras, recayó auto con fecha catorce de julio de mil novecientos treinta y seis cuya parte dispositiva dice así:

“Que debía desestimar y desestimaba, rechazándola de plano, por haberse dirigido y recibido fuera del término del concurso, la solicitud de don Francisco Palanco Sánchez, Secretario del Juzgado Municipal de Azuaga, y que debía nombrar y nombraba Secretario propietario del Juzgado Municipal de Algeciras a don Miguel de Aquino Alcántara, Secretario propietario del Juzgado Municipal de Vejer, por ser de los concursantes a dicha plaza el más antiguo de los tres únicos que presentan su documentación ajustada a derecho.

Y para que sirva de notificación al concursante, en ignorado paradero, don Pedro Segismundo Martínez Pascual, Secretario excedente de Carballedo y después de Binaced, se expide el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Cádiz.

Dado en Algeciras, a 7 de marzo de 1940.—El Juez, José Delgado.—El Secretario judicial (ilegible).

32-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, por providencia dictada con fecha 9 de mayo último, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía formulada por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, en nombre y representación de doña María Cañada y Pera, contra don Jesús de Mur-

ga y Ansuátegui, el Ministerio Fiscal y contra cualquier otra persona que se considere interesada en el pleito sobre nulidad de actuaciones en el expediente de inscripción de don Félix de Murga y Ansuátegui, como desaparecido y otros extremos que constan en la cédula que para emplazamiento de las personas que pudieran tener interés en dichos autos se expidió con fecha 16 de mayo próximo pasado y fué publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia correspondientes a los días 22 y 24 del propio mes.

Y habiendo transcurrido el término de dicho emplazamiento, se ha acordado por providencia de esta fecha hacer un segundo llamamiento a cualquier persona que se considere interesada en los expresados autos, en la misma forma que el anterior, señalándole para que comparezca en ellos, personándose en forma, el término de cinco días, transcurrido el cual sin comparecer se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándole en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recaeren.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma a cualquier persona que se considere interesada en el mencionado pleito, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez, para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia.

Madrid, 6 de junio de 1940.—El Secretario, Antonio Ibáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Juan A. Pacheco.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Cédula de notificación

Por el presente se hace saber al expedientado Manuel Camacho Pagés, vecino que fué de esta ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 205 de 1939 ha quedado expuesto en Secretaría del mismo, por tres días, para que el inculpado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la

Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes:

Ceuta, 24 de mayo 1940.—El Secretario, Juan Batlle Otero.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 247 del año 1940, seguido contra Antonio Sánchez Campiñas, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día 26 de abril pasado, por no haber interpuesto recurso contra la misma, requiriéndole para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica de 2,000 pesetas o se acoja a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de requerimiento a los herederos del expedientado, extendiendo la presente en Ceuta, a 24 de mayo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle Otero.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 358 del año 1939, seguido contra Salvador Rodríguez Fernández, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día 3 de mayo pasado, por no haber interpuesto recurso contra la misma, requiriéndole para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica de mil pesetas o se acoja a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sir-

va de requerimiento a los herederos del expedientado, extendiendo la presente en Ceuta, a 24 de mayo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle Otero.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 402 del año 1940, seguido contra Salvador Pérez Regueiro, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día 23 de abril pasado, por no haber interpuesto recurso contra la misma, requiriéndole para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica de 2.000 pesetas o se acoja a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de requerimiento a los herederos del expedientado, extendiendo la presente la sanción económica de dos pesetas en Ceuta, a 22 de mayo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle Otero.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 160 del año 1939, seguido contra Adriana Torres Rodríguez, se ha dictado con esta fecha por el Tribunal auto declarando firme la sentencia dictada por el mismo el día 3 de mayo pasado, por no haber interpuesto recurso contra la misma, requiriéndole para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica de 3.000 pesetas o se acoja a los beneficios del artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sir-

va de requerimiento a los herederos del expedientado, extendiendo la presente en Ceuta, a 22 de mayo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle Otero.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de quinientas pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Andrés Sanz Manchón, vecino de Alcarzarquivir, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin

que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de diez mil pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Julio Huici Miranda, vecino de Ceuta, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de doscientas pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a José González Núñez, vecino de Ceuta, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de

no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de mil pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Tomás García Ramos, vecino de Ceuta, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de 2.000 pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Joaquina Garriga Morquecho, vecina de Larache, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable

plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de mil pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Miguel González Ruiz, vecino de Ceuta, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de dos mil pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Luis Troyano Fernández, vecino de Ceuta, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bie-

nes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de cincuenta pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Francisca Pérez Navarrete, vecina de Ceuta, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de cuatro mil pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a Isabel Díaz Mauri, vecina de Ceuta,

se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta:

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de trescientas pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a José López Infantes, vecino de Castillejos, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de 300 pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta

jurisdicción a Emiliano Fuentes García, vecino de Alcazarquivir, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

Don Juan Such Martín, Magistrado y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo acordado en la pieza que se instruye en este Juzgado, para hacer efectiva la sanción económica de 2.000 pesetas, impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción a María Teresa Carpio Jiménez, vecina de Ceuta, se hace saber a todas aquellas personas que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del sancionado, que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia que de no verificarlo, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos definitivamente en sus derechos, sin que puedan instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta, a 16 de mayo de 1940.—El Juez Civil Especial, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Por el presente edicto se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del responsable político Pedro Varela de Limia y País, vecino de Santiago de Composte-

la, provincia de La Coruña, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de La Coruña, en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, de que quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

La Coruña, 27 de mayo de 1940. El Juez Civil Especial (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CASTELLON

En los expedientes de responsabilidad Política número 4.145, seguido contra Dolores Vela Cucala, vecina de Alcalá de Chisvert; número 4.535, seguido contra Francisco Viñals Gil, vecino de Forca, y número 4.334, seguido contra Antonio Eixarch Fresno, vecino de Forcall, se ha dictado por el señor Juez providencia mandándoles citar para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Audiencia Provincial, segundo piso, de esta capital, dentro de cinco días, a partir de aquél en que aparezca la presente en los "Boletines Oficiales", bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo les pararán todos los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y tenga la citación acordada su debido efecto, expido la presente en Castellón, a 25 de mayo de 1940.—El Secretario, Ramón Martín.

CACERES

Por medio del presente se cita al encartado Antonio Ramírez Otero, vecino que fué de Canameiro, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado Instructor, sito en la Plaza de San Juan, número 29, con el fin de prestar declaración en el expediente que como presunto respon-

sable se le instruye con el número 52 del presente año, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Cáceres, a 25 de mayo de 1940.—El Juez Instructor, Federico Acosta.

Por medio del presente se cita al encartado Juan Saavedra Jado, vecino que fué de Logrosán, de esta provincia y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Plaza de San Juan, número 29, con el fin de prestar declaración en el expediente que como presunto responsable político se le instruye con el número 55 del año actual, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Cáceres, a 25 de mayo de 1940.—El Juez Instructor, Federico Acosta.

Por medio del presente se cita al encartado Gerardo Saavedra Jado, vecino que fué de Logrosán, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado Instructor, sito en la Plaza de San Juan, número 29, con el fin de prestar declaración en el expediente que como presunto responsable se le instruye con el número 54 del año actual, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Cáceres, a 25 de mayo de 1940.—El Juez Instructor, Federico Acosta.

Por medio del presente se cita a la encartada Pura García García, vecina que fué de Plasencia, de esta provincia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en

el plazo de cinco días, a contar de la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado Instructor, sito en la Plaza de San Juan, número 29, con el fin de prestar declaración en el expediente que como presunto responsable se le instruye con el número 42 del pasado año, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se proseguirá la tramitación del expediente sin más citarla ni oírle.

Dado en Cáceres, a 25 de mayo de 1940.—El Juez Instructor, Federico Acosta.

ALBACETE

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidad Políticas de Albacete hace saber:

Que por orden del Tribunal Regional de Albacete se incoan expedientes en este Juzgado contra:

Juan Antonio Molina Fernández, de 43 años, natural y vecino de Yeste, casado, jornalero, hijo de Abelardo y Felsa.

Andrés Bleda Juárez, de 32 años, natural y vecino de Tobarra, soltero, agricultor, hijo de Agustín y María.

Pascual Moreno Fernández, de 39 años, natural y vecino de Yeste, casado, recobero, hijo de José Antonio e Isabel.

Eliás Martínez Tebar, de 44 años, natural y vecino de Tobarra, casado, agricultor, hijo de Eugenio y Jéusa.

Laureano García Alvarez, de 37 años, natural y vecino de Socovos, jornalero, hijo de Juan Antonio y Valeriana.

Leonardo Valverde Serna, de 49 años, natural de Montalvos, vecino de Tobarra, casado, bracero, hijo de Fulgencio y Ventura.

Ignacio Romero Cañete, de 53 años, natural y vecino de Tobarra, casado, jornalero, hijo de Antonio y Francisca.

Juan José Ruiz Ramón, de 63 años, natural y vecino de Robarra, casado, hijo de Faustino y Daniela.

Antonio Ruiz Morneo, de 24 años de edad, natural y vecino de Hellín, casado, albañil, hijo de padre desconocido y Marina.

Josefa Belmonte Piqueras, de 59 años, viuda, sin profesión, vecina de La Roda, hija de Silvero y María.

Tomás Moraga Moraga, natural y vecino de Tarazona de la Mancha.

Josefa Tornero Carrión, de 48 años, natural y vecina de Goloalvo, casada, hija de Juan José y Lucía.

Martín García Cuenca, de 70 años.

casado, natural y vecino de Almansa, carretero, hijo de Francisco y Mariana.

Francisco Jiménez González, de 23 años, natural de Hellín, vecino de Albacete, peluquero, hijo de Gabriel y Consolación.

Juan José Cebrían Cuesta, de 39 años, natural de La Gineta y vecino de la misma, casado, labrador, hijo de Andrés y María.

Zoilo Selva de la Encarnación, de 45 años, natural y vecino de La Gineta, casado, hijo de José y Benjamina.

Juan Llorente de la Vega, de 39 años, natural de Valladolid, vecino de Albacete, hijo de Laureano y Engracia.

Honorato Talaya Palop, de 44 años, natural de La Roda, vecino de Albacete, casado, zapatero, hijo de Gonzalo e Isabel.

Juan Ferrero Romero, de 37 años, natural de Bonete, vecino de Albacete, ferroviario, hijo de Juan y Dolores.

Francisco Santacréu Palóu, de 30 años, pintor, hijo de José y Ana María, natural y vecino de Almansa.

José González Peinado (a) "Panta", de 59 años, natural y vecino de Manaya, casado, joranelero, hijo de Casiano y Bernabé.

Hermínio Del Rey Arráez, de 38 años, hijo de Pascual y Francisca, casado, natural de Alpera y vecino de Almansa, ferroviario.

José León Piqueras, de 32 años, casado, jornalero, natural y vecino de Bienservida hijo de Rosendo y Vicenta.

Gregorio Vecina Fernández, de 38 años, natural y vecino de Viveros, hijo de Antonio y de Carmen.

Marcelino Pérez Bueno, de 43 años, casado, bracero, natural y vecino de Albacete.

Pedro Tribaldos Gabaldón, de 34 años, casado, jornalero, natural y vecino de Bienservida hijo de Ignación y María.

José Vicente Losa Moreno, de 27 años, natural y vecino de Villapalacios, soltero, jornalero, hijo de Vicente y Juliana.

Francisco Morcillo Monedero, de 31 años, casado, natural y vecino del Bonillo, hijo de Víctor y Dionisia.

R P—14 824

ALMERIA

Don Manuel Quereda de la Bárcena, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Almería.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Granada se incoan en este Juzgado expedientes contra:

Faustino Martínez Sánchez, obrero, casado, vecino de Arboleas.
 Francisco García Bonillo, labrador, casado, vecino de Arboleas.
 Francisco Tapia García, maquinista, casado, vecino de Olula del Río.
 Tomás José Ferrer, jornalero, casado, vecino de Benahadux.
 Manuel Gómez García, jornalero, casado, vecino de Benahadux.
 María Sánchez Paz, sus labores, casada, vecina de Canjáyar.
 Angel García Parra, labrador, casado, vecino de Arboleas.
 José García García, labrador, casado, vecino de Arboleas.
 Enrique Martos Sánchez, jornalero, casado, vecino de Olula del Río.
 Juan Quiles Montoya, jornalero, casado, vecino de Olula del Río.
 Francisco Pérez Algaste, jornalero, casado, vecino de Olula del Río.
 Juan Fernández Campoy, carpintero, casado, vecino de Bédar.
 Antonio Pérez Mondéjar, jornalero, casado, vecino de Arboleas.
 Francisco García Ramos, jornalero, casado, vecino de Olula del Río.
 Roque Rodríguez Martínez, labrador casado, vecino de Arboleas.
 Jesús López Pérez, jornalero, soltero, vecino de Benizalón.
 Valentín Ortiz Garrido, jornalero, casado, vecino de Olula del Río.
 Francisco Hernández Sánchez, labrador, casado, vecino de Canjáyar.
 Mariano Sánchez Antolínez, labrador, viudo, vecino de Baccres.
 José Sánchez Mateos obrero, casado, vecino de Canjáyar.
 Pedro Sánchez Nevado, cartero, casado, vecino de Olula del Río.
 Francisco López Gallegos, comerciante, casado, vecino de Arboleas.
 José Fornieles Romera, jornalero, casado, vecino de Canjáyar.
 Isabel Sánchez Garrido sus labores, casada, vecina de Canjáyar.
 Juan Pedro García Molinero, maestro, casado, vecino de Albánchez.
 Juan Sola Espinosa, jornalero, casado, vecino de Tabernas.
 Emilio Salvador Ortiz, labrador, casado, vecino de Canjáyar.
 Juan Luque Alcalá, jornalero, casado, vecino de Canjáyar.
 María Waisen Sánchez, sus labores, soltera, vecina de Canjáyar.
 Juan León Ibáñez, labrador, casado, vecino de Nacimiento.
 José Torres Ayora, agricultor, casado, vecino de Turre.
 Emilio Galindo López, labrador, casado, vecino de Nacimiento.
 Manuel Ibáñez León, labrador, casado, vecino de Nacimiento.
 José Sánchez González, jornalero, casado, vecino de Canjáyar.
 Juan Torres Díaz, agricultor, casado, vecino de Nacimiento.

José Gómez Tejeiro, jornalero, casado, vecino de Canjáyar.
 Juan Mota Egea, comerciante, casado, vecino de Doña María.
 Francisco Sáez Pardo, labrador, casado, vecino de Arboleas.
 Ginés García Gómez, labrador, casado, vecino de Arboleas.
 Joaquín García Gómez, labrador, casado, vecino de Arboleas.
 Joaquín Segura Barón, jornalero, casado, vecino de Turrillas.
 José Chacón Jiménez, jornalero, casado, vecino de Olula del Río.
 Francisco Sánchez Valdés, jornalero, casado, vecino de Olula del Río.
 Joaquín Guerrero Ramos, electricista, casado, vecino de Olula del Río.
 Antonio Garre Garre, jornalero, viudo, vecino de Olula del Río.
 R. P. 14.840 y 14.841

AVILA

Don Emilio Macho Alonso, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.
 Ilago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Madrid se tramitan en este Juzgado expedientes contra:
 Santos Díaz Jiménez, vecino de Cebreros.
 Fortunato Fernández Martín, practicante, vecino de Peguerinos.
 Narciso Blázquez Hernández, vecino de El Tiemblo.
 Manuel Sánchez Alonso, ex oficial Ejército, vecino de Navalunga.
 Pedro Muñoz Andriño, soldado, vecino de Burgohondo.
 Luis Jiménez Cecilia, vecino de Avila.
 Norberto Sanchidrián González, dependiente, casado, vecino de Mingorría.
 Doroteo García Serrano, vecino de Avila.
 Andrés Benito Hernández, vecino de Avila.
 R. P. 14.843-14.850

BADAJOZ.

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz hace saber:
 Que por orden del Tribunal Regional de Cáceres se instruyen en este Juzgado expedientes contra:
 Víctor Secundo no Miranda Vázquez (fallecido), abogado, viudo, vecino de Burguillos del Cerro.
 Vicente Diestro Pascual, zapatero, viudo, vecino de Villanueva de la Serena.
 Manuel Gómez Rodríguez, del campo, casado, vecino de Lobón.
 Teodoro Crágera Fraga, labrador, casado, vecino de Lobón.
 Camilo del Pilar de la Paz, zapatero, casado, vecino de Lobón.

Francisco Caballas Soltero, del campo, casado, vecino de Lobón.
 Francisco Sáez Amador, jornalero, casado, vecino de Lobón.
 Manuel Fuella Casablanca, labrador, casado, vecino de Lobón.
 Juan Mata Sánchez, del campo, casado, vecino de Lobón.
 Francisco Mendoza Gutiérrez, del campo, casado, vecino de Lobón.
 Francisco Lemus Marín, del campo, casado, vecino de Lobón.
 Jerónimo Medina Vergara, vecino de Fuente de Cantos.
 Pilar Martínez Manga, vecina de Barcarrota.
 María Flores Salguero, vecina de Barcarrota.
 Ana Díaz Mesa, vecina de Valle de Santa Ana.
 Cecilio Menacho Moreno (difunto), vecino de Valle de Santa Ana.
 Angel Sánchez Morales, vecino de Valle de Santa Ana.
 Ignacia Lozano Camacho (fallecida), vecina de Villanueva de la Serena.
 Lucio Cepeda Gallardo, vecino de Valencia del Ventoso.
 Luis González Sáenz, vecino de Valencia del Ventoso.
 Julián Pérez Cabrera, vecino de Badajoz.
 Jesús Santana Medina, vecino de Valencia del Ventoso.
 Plácida Redondo Fernández, sus labores, vecina de Valencia del Ventoso.
 Miguel Barquero Hidalgo Barquero, abogado, casado, vecino de Villanueva de la Serena.
 R. P. 14.851-14.875

J A E N

Don José Davo Jiménez, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Jaén.
 Ilago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Granada se tramitan expedientes en este Juzgado contra:
 Manuel Melero Pulido, casado, natural y vecino de Martos.
 Sebastián Pérez Vega, de 24 años, natural y vecino de Castellar, soltero, del campo.
 Bernardo Benito Expósito, de 25 años, natural y vecino de Ubeda, casado, albañil.
 José López Navarrete, de 25 años, natural de Arjona y vecino de Jaén, soltero, agricultor.
 Cándido Rivero Zamora, de 46 años de edad, natural de Corral de Calatrava (Ciudad Real) y vecino de Villacarrillo, soltero.
 Francisco Jiménez Cruz, de 32

años de edad, natural y vecino de Jaén, casado, de profesión Guardia de Asalto.

Juan Orozco Jiménez, de 24 años de edad, natural y vecino de Zatoraf, soltero, obrero.

Antonio Quesada Valenzuela, de 28 años de edad, natural y vecino de Pegalajar, casado, agricultor.

Francisca Gutiérrez García, vecina de Jaén, soltera, prostituta.

Francisco Pulido Santiago, de 49 años de edad, natural y vecino de Fuensanta de Martos, soltero, chofer.

José Periche Pérez, de 37 años de edad, natural y vecino de Castellar, casado, obrero.

Juan Redero Torres, de 38 años de edad, natural y vecino de Castellar, casado, obrero.

Manuel Roche García, de 24 años, natural y vecino de Alcaudete, albañil.

Luis Casero Pérez, de 36 años, natural y vecino de Martos, mulero.

Francisco Cebrián Atalora, de 28 años, natural y vecino de Castellar, casado, obrero.

Diego Raya Bayona, de 39 años, natural y vecino de Huelma, casado, campesino.

Rafael Mateos Gilavert, de 32 años, natural y vecino de Santiago de Calatrava, casado, de profesión del campo.

Luis Salas Juárez, de 65 años, casado, campesino, vecino de Arjona.

Juan García Coronado, de 40 años, vecino de Carchelejo, del campo.

Nazario García Ruiz, de 40 años de edad, vecino de Linares, casado, minero.

Rafael Jiménez Ramírez, vecino de Arjona.

Pedro Estepa Marchal, de 35 años, vecino de Martos, casado, bracero.

Antonio Barrera Porcuna vecino de Arjona.

Diego González Serrano, de 35 años, albañil, vecino de Arjona.

Manuel Ramírez Porcel de 52 años de edad, casado del campo.

Francisco Martínez Castro, vecino de Arjona.

Ramón Sáez Molina, de cin-

uenta y tres años de edad, campesino, vecino de Arjona.

Ramón Río Monteraz, de 47 años de edad, campesino, vecino de Arjona.

Domingo Herrados Criado, vecino de Arjona.

Francisco Ojeda Castro, de 31 años de edad, casado, vecino de Arjona.

Francisco Esguín Garrido, de 19 años de edad, soltero, vecino de Arjona.

Diego Lara Pérez, de 66 años de edad, natural y vecino de Arjona, casado, del campo.

Manuel Lara Hernández, de 61 años de edad, casado, vecino de Arjonilla, del campo.

Juan Nevado Gutiérrez, de 38 años de edad, casado, del campo y vecino de Arjonilla.

Pedro Lendinez Hernández, de 36 años de edad, vecino de Arjonilla.

Manuel Carmona Lara, de 47 años de edad, vecino de Arjonilla.

Manuel Barragán Galisteo, de 38 años de edad, casado, del campo, vecino de Arjona.

Miguel Fajardo Rodríguez, de 48 años de edad, obrero, casado, vecino de Castellar.

Angel Alcocer Martínez de 22 años de edad, soltero, agricultor, vecino de Andújar.

Manuel Alarcón Valencia, de 47 años de edad, casado, jornalero, vecino de Andújar.

Pedro Cuesta Espinosa, de 40 años de edad, casado, del campo, vecino de Escañuela.

Juan Teva Valenzuela, de 27 años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de Escañuela.

Dolores Jiménez Expósito, de 57 años de edad, casada, vecina de Escañuela.

José Martínez Bello, de sesenta años de edad, viudo, albañil y vecino de Ubeda.

Manuel García Jandula, de 45 años de edad, casado, albañil, vecino de Arjonilla.

Francisco Moyano Fernández, de 24 años de edad, casado, del campo, vecino de Arjonilla.

Joaquín López Lara, de 29 años de edad, albañil, vecino de Arjonilla.

Ildefonso Hervás Gómez, de 65

años, casado, campesino, vecino de Mancha Real.

Antonio López Navarro, de 31 años, casado, jornalero, vecino de Ubeda.

Julián Cano Medina, de 26 años, del campo, soltero, vecino de Jaén.

Bartolomé Manjón Olid, de 25 años, casado, agricultor, vecino de Santisteban del Puerto.

Andrés Linares García, de 28 años, casado, agricultor, vecino de Villacarrillo.

Antonio Leiva Carrilleo, de 32 años, casado, Maestro Nacional, vecino de Jaén.

Francisco Martínez Molina, de 48 años de edad, campesino, vecino de Ubeda.

José Mulea López, de 43 años, casado, Guardia Civil, vecino de Jaén.

Sebastián García Ferrero, vecino de Jaén.

Don Juan Jaenes Cobos, de 40 años, de estado casado, de oficio matarife y vecino de Valdepeñas de Jaén.

Don Arturo Luque Martínez, de 49 años de edad, casado, industrial, vecino de Martos.

Rafael Crespo Arnas, de 32 años de edad, casado, albañil, vecino de Andújar.

Cándido Gómez Hidalgo, ex Guardia civil, de 50 años de edad, natural y vecino de Jaén.

Francisco Espinosa Medina, de 61 años, casado, natural y vecino de Andújar.

José Expósito García, de 45 años, viudo, natural y vecino de Andújar, jornalero.

Ramón Lechuga Cruz, de 49 años, natural y vecino de Jaén, casado con Dolores Pérez Montuno, industrial.

Alejandro Peris Caruana, Abogado, vecino de Jaén.

Francisco Presa Herránz, de 44 años, casado, albañil, hijo de Manuel y de Ramona, vecino de Arjona.

Restituto Rodríguez Cano, de 31 años, casado, jornalero, vecino de Andújar.

Ramón Ramírez Ruiz, de 18 años, vecino de Arjona.